



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 22 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de enero del año 2020, El Oficio Múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 013-2020-MPSR-J/GEDS, de fecha 15 de enero de 2020, Dictamen Legal N° 33-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 15 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 84° inciso 1,4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia, por lo tanto, el convenio se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad, (...);

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, señala que "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el Organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para realizar las siguientes acciones; a) formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular de competencia sectorial, b) (...);"

Que, mediante Ley N° 25307, declaran de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ley N° 27731 y sus reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por la Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Alimentaria – PCA, para el periodo 2020 al 2023, asimismo indica que mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, se aprobó el modelo de Convenio correspondiente para los años 2020 al 2023, la misma que adjunta al oficio;

Que, mediante Informe N° 013-2020-MPSR-J/GEDS, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, opina que es viable la firma de convenio, la misma que garantizará la oportuna transferencia de recursos en beneficio del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de San Román;

Que, mediante Dictamen Legal N° 33-2020-MPSR-J/GAJ, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se declare procedente la celebración de convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), periodo 2020 al 2023, convenio que tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°, dentro del marco de sus funciones y atribuciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento y la ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales
Programa de Complementación Alimentaria
Impresión (06 Ejemplares)